

Expediente: **3686/23**

Carátula: **DORI MARIA INES DEL HUERTO Y OTRO C/ CAYO TARCO JUAN ALBERTO Y OTRA S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/09/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27222634135 - DORI, MARIA INES DEL HUERTO-ACTOR

27222634135 - SILVA, JULIO FRANCISCO ROQUE-ACTOR

90000000000 - CAYO TARCO, JUAN ALBERTO-DEMANDADO

90000000000 - AVELLANEDA, ANA MARIA-DEMANDADO

20230192007 - CAYO GALINDO, MARTHA SILVIA-TERCERO

20230192007 - CAYO GALINDO, MABEL-TERCERO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3686/23



H106018079548

JUICIO: DORI MARIA INES DEL HUERTO Y OTRO c/ CAYO TARCO JUAN ALBERTO Y OTRA s/  
DESALOJO.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

En el día de la fecha, se hace constar que el término probatorio de la presente causa fue abierto con la Primera Audiencia el 26/04/24, en la que se determinó que no existían pruebas para producir en una Segunda Audiencia. La parte actora presentó las siguientes pruebas: A1 - Instrumental/Documental (Producida), A2 - Instrumental (Producida) y A3 - Informativa (Producida).

A su vez, el demandado presentó: D1 - Instrumental/Documental (Producida), D2 - Informativa (Producida), D3 - Informe Vecinal/ Inspección ocular (No se pudo producir), D4 - Declaración de parte (Rechazada en primera audiencia) y D5 - Testimonial de reconocimiento (Producida).

San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2024. - PLF 3686/23.

San Miguel de Tucuman, 17 de septiembre de 2024.- Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 11/09/2024 presentado por COLOMBRES,LUCIANA MARIA:

1).- Téngase presente lo informado por la actuaría. Atento a las constancias de la causa téngase por concluído el período probatorio.

2).- En cumplimiento con lo dispuesto por el Código Tributario Provincial (Ley 5121) practíquese planilla fiscal, la que deberá ser repuesta en el plazo de diez días bajo apercibimiento de formar el correspondiente cargo tributario de las partes.- PLF.-3686/23.

Actuación firmada en fecha 18/09/2024

Certificado digital:  
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

Certificado digital:  
CN=DIAZ LLITERAS María Sol, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23314252594

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.